



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 216 -2025-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Marzo del 2025

VISTO:

El Informe Nº 127-2025-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI.SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidora asistencial nombrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º, del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Artículo 104 del Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)"

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, en el numeral 5.1 del Artículo 5 del documento técnico: Lineamientos para La aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado con Decreto Supremo Nº 015-2018, se establecen los lineamientos de la Entrega Económica por Derecho Vacacional, Descanso Vacacional, Vacaciones no gozadas y Vacaciones Truncas.

Que, mediante la presentación de la Sucesión Intestada con Nº de Partida: 15167466, DECLARA como HEREDEROS a su Cónyuge Supérstite VIRGILIO ROMERO YAURI y a sus hijos ROMERO PACHECO LUIS HUMBERTO, ROMERO PACHECO ISABEL VICTORIA, ROMERO PACHECO LUIGIDAN MOISÉS y ROMERO PACHECO RAÚL FERNANDO de la Causante LILIAN RUFA PACHECO MACETAS, Licenciada en Enfermería a quien se le reconoció el pago por concepto de Vacaciones Truncas con Resolución Administrativa Nº 695-2024-OP-HONADOMANI-SB por el monto total de (S/. 8,358.29 soles); y que luego de una revisión posterior de acuerdo a lo informado por el Equipo de Control de Asistencia, con Fe de Erratas de la Resolución Administrativa Nº 695-2024-OP-HONADOMANI-SB corresponde pagar el monto final de (S/. 3,887.29 soles) por concepto de Vacaciones Truncas a sus herederos declarados en la Sucesión Intestada en mención.

Que, mediante Nota Informativa Nº 131-2025-OEPE-HONADOMANI.SB, de fecha 12 de Febrero del 2025, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de ex servidores asistenciales nombrados, en el Clasificador de Gastos 2.1.41.16 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas", por el monto total otorgado de Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 50,000.00 soles), en el marco de la Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, mediante la aprobación del Expediente N° 2866-25 de fecha 12 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el pago por concepto de vacaciones truncas solicitado con Nota Informativa N° 061-2025-OP-OEA-HONADOMANI.SB para ex servidores asistenciales nombrados.

Que, mediante Informe del visto, se concluye que de acuerdo a la informado por el Equipo de Control de Asistencia, corresponde autorizar el pago de vacaciones truncas a los herederos de la Causante LILIAN RUFA PACHECO MACETAS ex servidora asistencial nombrado, por el importe total de Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 29/100 soles (S/. 3,887.29 soles) en la Especifica de Gasto 2.1.41.16 Certificado N° 004;

Con el visado de la Coordinadora de Control de Asistencia y la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago por el importe de **Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 29/100 soles (S/. 3,887.29 soles)** por concepto de vacaciones truncas para los herederos de la Causante LILIAN RUFA PACHECO MACETAS, Licenciada de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.41.16 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas" CCP N° 004, de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Orden	Apellidos Y Nombres	DNI. Nº	Parentesco	Porcentaje	Monto Compens. Vacacional
Causante:	PACHECO MACETAS LILIAN RUFA	20887489			
CÓNYUGE					
1	ROMERO YAURI, Virgilio	20881758	Cónyuge	50%	S/ 1,943.64
CÓNYUGE E HIJOS					
2	ROMERO YAURI, Virgilio	20881758	Cónyuge	10%	S/ 388.73
3	ROMERO PACHECO, Isabel Victoria	42530070	Hija	10%	S/ 388.73
4	ROMERO PACHECO, Luigidan Moisés	44841250	Hijo	10%	S/ 388.73
5	ROMERO PACHECO, Raúl Fernando	46434249	Hijo	10%	S/ 388.73
6	ROMERO PACHECO, Luis Humberto	46880640	Hijo	10%	S/ 388.73
MONTO TOTAL A PAGAR					S/ 3,887.29

Artículo 3°.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Legajo y Sistema Informático de Personal, la incorporación de la presente resolución al Legajo Personal de la servidora reconocida respectivamente en el Artículo 1.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 216 -2025-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Marzo del 2025

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME


Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/ZAMG/DSIZ/drcm

Equipo Remuneraciones (4)
Equipo Programación (1)
Legajo (1)